

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Obras públicas. — Tranvías

Vistos la instancia y proyecto, así como el resguardo que acredita haberse constituido la correspondiente fianza para optar á la concesión que D. Gil Meléndez y Vargas, como Director de la «Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados» de esta Corte, solicita de un tranvía con motor eléctrico en Madrid que, partiendo desde la Puerta del Sol á la calle de Lista, pasando por la de Carretas, Plazas del Angel y Príncipe Alfonso, calle del Prado, Plazas de las Cortes de Cánovas y de la Lealtad, calle de Alfonso XII, Plaza de la Independencia y calles de Serrano, Colomela, Lagasca, Lista, Velázquez y Villanueva.

Resultando que el tranvía de que se trata es de aquellos que según la ley de Ferrocarriles y Reglamento para su ejecución vigentes, compete la aprobación del proyecto y la concesión en su día al Ministerio de Fomento.

Procede y la Dirección general de Obras públicas así lo ha dispuesto, que se anuncien en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la misma provincia, la petición de D. Gil Meléndez y Vargas, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos, en el término de un mes, á contar de la fecha en que los anuncios se publiquen, cumpliendo así con lo que se previene en el art. 81 del citado Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 15 de Marzo de 1898.—El Gobernador, A. Aguilera.

Diputación Provincial

Sesión de 26 Enero de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido el Sr. Corcuera, que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 13 señores Diputados que se encontraban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Beltrán. — Borrallo. — Campo. — Cobo. — Corcuera. — Díez. — Ducazcal. — Mateo. — Mejía. — Negro. — Marqués de la Cimada (Secretario). — Pérez Magaña (Secretario). — Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo suficiente número de Diputados dentro de la casa podía continuar la sesión.

El Sr. Corcuera dijo, que no existiendo en el salón el número necesario no podía celebrarse sesión á cuyo fin debía levantarse.

El Sr. Presidente contestó, que había contado el número de Diputados que estaban en la casa, y resulta que puede celebrarse la sesión, pues de otro modo se vería en el caso de cumplir lo que en este punto determina la Ley; y deseando, por su parte, tener la necesaria tolerancia, aplazaba la sesión por diez minutos, para dar lugar á que entrasen en el salón los Sres. Diputados.

Abierta de nuevo, y pedida votación nominal por el Sr. Corcuera para la aprobación del acta, así se acordó por los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Agustín. — Beltrán. — Borrallo. — Campo. — Cobo. — Corcuera. — Díez. — Ducazcal. — Gómez Vallejo. — López González. — Mateo. — Mejía. — Noreña. — Negro. — Pérez Negro. — Salcedo. — Marqués de la Cimada (Secretario). — Pérez Magaña (Secretario). — Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dispuso la lectura del art. 66 de la ley Provincial.

También se leyó el art. 67 de la misma Ley, á petición del Sr. Corcuera.

En este momento entraron en el salón los Sres. De Blas, García Gordo, Navarro de la Linde, Pozo y Romero.

El Sr. Presidente dirigió breves palabras á los Sres. Diputados á quienes llamaría, si no temiese faltar á la

corrección oficial, queridos amigos y compañeros, porque esto respondería mejor á su situación de ánimo y á la extraordinaria gratitud que les debía; varias veces sin merecimientos propios, en su concepto, fué elegido sólo por la bondad de los amigos, y por el cariño y vínculos de amistad que con ellos le unían; pero si en todas ocasiones había sido para él motivo de gratitud el ocupar el puesto á que le habían elevado, lo era hoy de un modo extraordinario por las circunstancias especiales en que se encontraba, por cuya razón, debía gratitud eterna á todos los Diputados.

Después de reiterarles por ello su más sincero agradecimiento, les ofreció en cambio su modesto pero leal y sincero concurso, no sólo para acometer toda clase de empresas que puedan redundar en beneficio de la provincia, sino para estar siempre á su disposición en el orden particular, por la atención á él dispensada, estimable, no tanto por el hecho de ocupar el cargo de Presidente, siempre agradable, cuanto por haberle honrado con la designación, honra con la que de tal modo quedaba satisfecho, que desde aquél instante ponía el cargo á disposición de los Sres. Diputados para que eligiesen á quien les inspirase mayor confianza.

Sin pretender hacer un discurso, dijo que no podía menos de dedicar un recuerdo honroso á su ilustre antecesor, el digno Marqués de Bogaraya, del que habiendo hecho sus compañeros el panegírico, no le quedaba sino asociarse á él y á las frases justísimas de alabanza pronunciadas en aquella sesión, en que un exagerado sentimiento de delicadeza le llevaba á su casa, á quien por sus cualidades y por sus actos dedicaba un cumplido testimonio de gratitud, admiración y respeto. Estimando que no debía entrar en otro género de consideraciones, porque debían quedar á las iniciativas de la Diputación y de Comisiones, organismos de la misma, que eran las llamadas á plantear las reformas y á mejorar los servicios en la forma que estime más conveniente, limitándose á manifestar que como era su deseo y su deber, se asociaría en absoluto á todos sus trabajos y en el seno de las mismas exponería algunos de sus proyectos que con el estudio y la ilustración de sus compañeros, podían constituir un progreso y un positivo beneficio para los intereses provinciales; la cuestión de las clínicas, la higiene, la constru-

ción del Manicomio y del Hospicio, la subasta de carreteras, el racionado en los Asilos y tantos otros proyectos meditados y ordenadamente desenvueltos, podían aliviar grandemente los intereses provinciales, restaurando el crédito y haciendo al efecto lo mismo que los particulares, esto es, vivir una vida honrada, moral y modesta, para de esta suerte inspirar á los demás compañeros y ponerse así en condiciones de intentar la realización de proyectos que, en beneficio de la provincia y para honra de la Diputación, debían ponerse en práctica.

El Sr. Díez contestó al Sr. Presidente diciendo, que las primeras palabras por él pronunciadas le velaban entrar en materia, debiéndose limitar únicamente á decir que los que habían tenido la satisfacción y la honra de emitir un sufragio en favor suyo, conociendo las especialísimas condiciones que le adoraban, estarían siempre dispuestos á secundarle en sus iniciativas para acometer la difícil tarea de beneficiar los intereses provinciales.

El Sr. Salcedo contestó también al Sr. Presidente, no en nombre de un partido ni de una agrupación política, sino en su propia representación, para dar la más cariñosa bienvenida y la más cordial enhorabuena á la digna personalidad que solo por sus propios méritos había sabido colocarse bajo aquel rojo dosel que cubría el sitio de la presidencia.

El Sr. Corcuera dijo, que felicitaba al Sr. España porque indudablemente durante el corto espacio de tiempo que su peregrinación había durado, había recapacitado detenidamente sobre su conducta, y al venir nuevamente á la Presidencia lo hacía con el propósito de la enmienda, no porque los proyectos apuntados no fuesen realmente beneficiosos para la provincia, sino porque á pesar de haber sido ya varias veces honrado con el mismo cargo, no había podido ponerlos en práctica por más que siempre había formulado idénticos ofrecimientos. Así es que, si sinceramente venía resuelto á sacar á luz esos mismos proyectos, uniría su aplauso al de todos sus compañeros, y sino estaría siempre con el arma al brazo dispuesto á defender lo que él creyese justo, con toda la sincera lealtad de que había dado repetidas pruebas. Pero en tanto que de esto se presentaba ocasión, le felicitaba, por más que no fuese de los que tuvieron la honra de votarle.

El Sr. Romero manifestó, que colocado en circunstancias especialísimas por haber votado en blanco aunque perteneciendo al partido liberal, enviaba desde aquél sitio al Sr. Presidente su cariñosa enhorabuena, porque esperaba que los proyectos que acababa de enumerar llevase á efecto, para que no se diga que «una cosa es predicar y otra dar trigo», y habiendo sido el Sr. España uno de los que desde la oposición defendió con la minoría el programa de las economías, esperaba fundadamente que al ocupar la Presidencia, mantendría sus propósitos é insistiría en las opiniones entonces sustentadas.

El Sr. Beltrán dijo, que no tenía intención de felicitar públicamente á la digna personalidad que con gran gusto suyo ocupaba la Presidencia, pero eran estas felicitaciones tan unánimes que le quedaría algo así como un escozor de conciencia, sino uniera á la de sus compañeros su sincera enhorabuena como una de las más cordiales. Que tenía la convicción de que el Sr. España había de corresponder más con actos que con palabras á las esperanzas en él fundadas al elegirle para aquél cargo sin necesidad de excitaciones, por más que éstas no fuesen perniciosas siquiera fuese solo por aquello de que lo que abunda no daña. Que precisamente por haber estado durante estos últimos tiempos alejado del fragor de las discusiones, de la oposición y de la lucha diaria, se encontraba colocado en condiciones ventajosas para desde más alta esfera, sin exageraciones ni apasionamientos, acometer las empresas que á los intereses provinciales juzgase favorables; pero que se atuviese estrictamente á lo que la ley Provincial determina, aplicándola en todo su vigor y prescindiendo de sentimientos y consideraciones de compañerismo, que según algunos, obligan á la realización de sus particulares deseos, cuales son los de querer que dentro del salón haya un Presidente y fuera un Ordenador de pagos.

El Sr. Presidente dijo, que tenía que recoger algunas de las palabras pronunciadas por los Sres. Diputados y que también habían sonado en sus oídos, dando las gracias á los señores Díez, Salcedo y Beltrán, por las frases de consideración que le dirigieron. Respecto al Sr. Romero dijo, que no solo no le habían disgustado, sino que las estimaba nobilísimas y puesto que á su nobleza llamaba, su nobleza le respondería; él fué partidario de las economías como Presidente y como Diputado, y por tanto le tendría á su lado en todos los proyectos que tengan por objeto castigar los gastos y aumentar los ingresos sin nuevo gravamen para los pueblos, como en repetidas ocasiones había demostrado. Pero que debía tenerse en cuenta, y con esto contestaba al Sr. Corcuera, que como sabían muy bien todos los que eran prácticos en las cosas de la Diputación, él por sí uada podía hacer y quizás fuese el menos indicado para este género de proyectos, pues está obligado á presidir con absoluta imparcialidad, por cuya razón encontraba algo injustas las palabras del señor Corcuera; pues qué gha habido ningún Presidente ni Diputado que no quiera que la injusta carga de las clínicas desaparezca? ¿No se levantó tres veces en el Senado á hacer oír su voz con este mismo fin? Y es que sería desconocer en absoluto el organismo legal pensar que depende todo de la voluntad del Presidente de la Corporación, cuando existe no sólo la Diputación, sino otras entidades superiores, y las

entidades, además, cuando no tienen una carga, es muy difícil que la acepten pues cada cual defiende con tesón sus propios intereses. ¿No ha habido últimamente un Presidente de un relieve tan grande como el Sr. Marqués de Bogaraya, y nada sin embargo ha podido hacer en este particular? El mismo presidió una reunión de Senadores y Diputados que han gestionado cerca de los poderes públicos. ¿No contestó una vez el Ministro de Fomento que estos gastos debía sufragarlos el Estado puesto que percibía los derechos á ellos correspondientes, pero que no podía por entonces aceptar la carga porque tenía orden del Jefe del Gobierno de no aumentar un céntimo su presupuesto? Y aducía estos datos para demostrar que una cosa es la gestión y otra muy distinta el éxito, y no podía culparse á un Presidente sino cuando no pusiese de su parte todo lo que le fuese posible á fin de conseguir el resultado apetecido, pues no puede ir con un puñal en la mano á obligar á los poderes públicos á que realicen lo que voluntariamente no quieren hacer. En cuanto á lo demás solo le restaba reiterar á los Diputados las más expresivas gracias, manifestándoles que siempre estaría dispuesto á secundarles en sus deseos, pues no obligaba á menos el favor que les debía.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Suspender de empleo y sueldo, á propuesta del Sr. Vicepresidente de la Diputación, al Oficial de la clase de quintos D. Alberto Lacasa, y que por la Comisión de Personal se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos que determinan esta medida.

Dar de baja definitiva en el Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos, Victoriano Cabañas, Félix Medrano, Antonio Fernández, Francisco Genta, Pablo del Pozo, César Rodríguez, Luis López Prizuelos, Casimiro Mateos, Pedro Fernández, Pacheco Gómez, Manuel Rubio Hernández y Antonio Adan Renda.

Se leyó el siguiente oficio:

«Excmo. Sr: Razones fáciles de comprender basadas en motivos de delicadeza, me obligan, con gran sentimiento, á presentar la dimisión del modesto, pero para mí honrosísimo cargo de Secretario de esta Corporación»

La determinación que hoy llevo á vias de hecho la hubiera adoptado el mismo día en que fué admitida la dimisión de Presidente al dignísimo señor Marqués de Bogaraya, pero la circunstancia de quedar al frente de la Diputación, persona para mí no menos digna, me obligaron á aplazar estos deseos hasta que la Corporación tuviese definitivo Presidente. — Hoy ya le tiene y por lo tanto ruego á todos los Sres. Diputados en general, y en particular á aquellos que me honraron con sus votos, me acepten la dimisión del referido cargo = Dios guarde á su Excelencia muchos años. = Madrid 22 de Enero de 1898. = Angel Pérez Magnán.

El Sr. Beltrán dijo, que efectivamente tenía razón el Sr. Pérez Magnán al hablar de lo modesto del cargo, mucho más modesto cuando él lo desempeñó, y que si alguna vez ha podido elevarse en dignidad, era hoy en que tan digna persona lo ocupaba, y no creía que la razón de delicadeza que él consideraba extremada que le había impulsado á presentar la dimisión fuese motivo suficiente para que los demás Diputados se la admitiesen;

tan á satisfacción de todos había cumplido, que estaba cierto de que no había uno solo que no le debiese atenciones y deferencias y que no esté satisfecho de su gestión.

Por cuyas razones rogaba á la Diputación que rogase á su vez al señor Pérez Magnán retirase una dimisión justificada bajo el punto de vista suyo, pero no bajo el de todos lo demás, y en caso de que insistiese, que no se le admitiese.

El Sr. Ducazcal dijo, que reproducía las palabras del Sr. Beltrán y rogaba al Sr. Pérez Magnán, no como Diputado sino como amigo particular que retirase su dimisión, pues si no se verían obligados á no admitírsela.

El Sr. Presidente dijo, que por más que no se supiese el secreto de la urna, al conocer cómo pensó en determinados asuntos, no podía esto significar que no pudiese vivir en la Mesa en unión de sus compañeros, antes al contrario, se holgaría mucho en ello pues reconocía en el Sr. Pérez Magnán especiales meritos.

El Sr. Pérez Magnán dijo, que había presentado su dimisión porque era público y notorio que no se había honrado votando al Sr. España, pero en vista de las inmerecidas frases de alabanza que sus compañeros le habían dispensado, no tenía inconveniente en retirarla, haciendo constar su gratitud por el testimonio de afecto que entonces le demostraban.

El Sr. Ducazcal dió por ello las gracias al Sr. Pérez Magnán porque entendía que Secretarios como él honraban á la Diputación.

De conformidad con la manifestación hecha por el Sr. Vicepresidente de la Diputación, se ratificó el nombramiento hecho por el mismo de una Comisión compuesta de los Sres. De Blas, López González y García Gordo para que, en unión de las designadas por las Diputaciones de Barcelona y Lérida, practiquen las gestiones necesarias para obtener del Gobierno de S. M. la revocación del Real decreto del Ministerio de la Guerra, relativo al llamamiento de los mozos que tengan un hermano sirviendo en filas; y que con cargo al crédito correspondiente se satisfagan los gastos hechos para obsequiar á las Comisiones Catalanas.

El Sr. Díez dijo, que en virtud de la iniciativa de las Comisiones Catalanas se había obtenido del Ministerio de la Guerra lo que se deseaban, contribuyendo de este modo al bien de las familias interesadas.

También se acordó, de conformidad con un dictamen de la sección de Beneficencia, que resultando amortizadas 20 000 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que constituyen parte de la herencia de Doña Petra Bedía, se autorice á los Sres. Visitadores para que, de acuerdo con los herederos usufrutuarios, se adquieran nuevos títulos de la misma clase por igual valor que la suma amortizada; y que los títulos y remanente, si le hubiere, se deposite como propiedad del Hospicio en el Banco de España, con sujeción al usufruto establecido á favor de Doña Mariana y Doña Josefa Bedía.

Apetición del Sr. Pérez Magnán se acordó que previo el pago correspondiente, asistan veinte músicos de la banda del Hospicio al pueblo de Villamanta los días 2 y 3 de Febrero próximo, para amenizar las fiestas que se han de celebrar á San Blas, patron de dicho pueblo.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Clasificar con la viudedad de 1.650 pesetas que reglamentariamente la corresponden, á Doña Juana Burgués, viuda de D. José Asensio Berdiguier, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, y respecto á los haberes que dejó devengados, no se satisfarán hasta tanto presente el testamento.

Declarar de abono los haberes devengados por el escribiente delineante Sr. Mestre, de conformidad con el señor Arquitecto, y continuar abonándose por ser sus servicios necesarios.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia las cuentas del Ayuntamiento de Coslada del ejercicio 1894-95.

Idem las de Alcalá de Henares de los de 1894-95 y 1895-96.

Entrega á la acogida que fué del Asilo Herminia Gómez, la cartilla que tiene á su nombre en la Caja de Ahorros, por haber cumplido la mayor edad.

Denegar la subvención pedida por la Sociedad de Socorros Mutuos de Cajas de Imprenta por íd. íd.

Oficiar al Gobernador civil de Cáceres para que se sirva remitir testimonio del testamento y codicilo de Doña Ana Fernández, vecina que fué de Trujillos, para poder resolver sobre herencia de dicha señora á los Establecimientos de Beneficencia.

Designar un empleado y un auxiliar para que, con autorización previa del Sr. Gobernador, se personen en la oficina de la Junta provincial de Beneficencia y procedan á sacar copia del testamento de D. Juan González Usqueta, para dilucidar si exista alguna manda para el Hospital provincial.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo del ejercicio 1895-96.

Idem íd. las de Humanes de íd. íd.
Idem las de la Puebla de la Mujer Muerta de 1894-95.

Idem las de Braojos de 1895-96.
Idem las de Hiruela de íd. íd.
Idem las de Robledillo de la Jara de íd. íd.

Idem las de Berruero de íd. íd.
Idem las de Cabanillas de la Sierra de 1894-95.

Idem las de Gargantilla de 1895-96.
Idem las de Gascones de los ejercicios de 1894-95 y 1895-96.

Idem las de Rascafría de 1893-94.
Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia las diferencias que aparecen entre las cuentas del Ayuntamiento de Coslada del ejercicio de 1895-96 y los balances y cuentas trimestrales respectivos.

Idem íd. de las de Torrelaguna del ejercicio de 1887-88.

Leído el dictamen declarado que los hijos del Barbero del Hospicio carecen de personalidad para el percibo de los haberes que éste dejó devengados, por ser menores de edad, y que respecto á la orfandad que solicitan, presenten los documentos que exige el reglamento de derechos pasivos. El Señor Díez dijo, que por mas que la Comisión de Hacienda estaba dentro de la ley al emitir aquél dictamen, solicitaba de ella, que teniendo en cuenta que se trataba de una cantidad insignificante que sería menor que los gastos ocasionados por la declaración de herederos, prescindiese de este requisito y paragarantir los intereses provinciales exigiese solo una persona que en representación del que la percibiera respondiese de aquella cantidad.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó que habiendo dictaminado el ponente en este asunto no tenía mas remedio que obrar dentro de la ley por mas que le doliera el que se exigiese tal documenta-

ción para cobrar una cantidad tan exigua.

El Sr. Díez dió las gracias al señor Mejía y propuso á la Diputación que se entregase la cantidad previa la garantía de alguna persona de comercio ó de otra cualquiera que inspirase confianza á la Ordenación. Así se acordó.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial, referente al abono de los gastos necesarios para el deslinde y confu de fincas que posee la Inclusa en Carcedilla.

El Sr. Agustín preguntó á la Comisión de Hacienda si era cierto que estos terrenos, que ni siquiera cabía deslindar, habían sido vendidos ya por el Estado, y si se había recaudado por ellos una cantidad insignificante solicitando de la Diputación rechazase este dictamen por las mismas razones que en otra ocasión expuso.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que se trataba de un hecho consumado, aceptado por la Comisión, y sobre el que la Diputación podía resolver lo que estimara oportuno.

El Sr. Romero dijo, que aunque de pequeña entidad, era un asunto en que la Diputación debía fijarse para no consentir el hecho de que consusfondos hiciesen algunos empleatos viajes de recreo para visitar sus fincas.

El Sr. Corcuera dijo, que lamentaba que el Sr. Agustín hubiese hablado de este asunto sin conocerlo. La Comisión provincial acordó que fuese á hacer el deslinde á que el dictamen se refería un empleado, en virtud de un oficio de la Delegación de Hacienda que así lo exigía, por cuya razón no tenía más remedio que acordarlo y asignar á dicho funcionario una cantidad por dietas, pues no iba á pagar de su bolsillo particular los gastos que el viaje le ocasionara. Este acuerdo no había más remedio que adoptarlo, por más que ahora quepa examinar las cuentas rendidas, y no puede exagerarse el espíritu de supuestas economías hasta el punto de cercenar los gastos, que no hay más remedio que realizar, por cuya razón no era él de los que las proclamaban siempre que no afectasen algo que le tocara de cerca, sino que se mantenía siempre al lado de lo justo y de lo equitativo, costase lo que costase.

El Sr. Agustín dijo, que autorizaba al Sr. Corcuera para que hiciera las manifestaciones que tuviera por conveniente cuando se ventilase alguna cuestión de interés para el personal, pero que entonces no se trataba de esta supuesta cuestión de justicia de la que parecía que aquél se proclamaba en único defensor, sino de un asunto en el que cuando por primera vez pidió que se retirara; solo había un donativo de 125 pesetas á un empleado para medir una finca que ha sido vendida por el Estado sin que siquiera su importe haya ingresado en las cajas de la Diputación. Ahora aparecían las cuentas y el expediente en general mas justificados, de lo que se deducía que por haber llamado la atención de la Diputación, se había ésta economizado unas cuantas pesetas, y en el estado actual del asunto, lo único que se proponía demostrar era esto, y el hecho de que la Comisión había cometido un verdadero exceso al conceder tal cantidad, existiendo en ello una verdadera incorrección.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que lamentando que no estuviera en el salón su digno Presidente debía con-

testar á las observaciones apuntadas solo, que era completamente exacto lo afirmado por el Sr. Corcuera y que ahora desde el momento en que las cuentas se habían rendido y devuelto al sobrante, no podía en manera alguna impugnarse el dictamen por más que diese al Sr. Agustín las gracias por sus observaciones y por el celo que había demostrado con ellos en velar por los intereses provinciales.

El Sr. Corcuera dijo, que mas que para rectificar, porque bastante se había rectificado á sí mismo el señor Agustín, se levantaba á felicitarle por el interés por él demostrado, ya que mientras antes decía que no se aprobase el dictamen, ahora se limitaba á consignar y hacer constar su valiosa y benéfica intervención, y debiendo solo añadir que este empleado al que no conocía, no había percibido siquiera la cantidad á que tenía derecho y que era según un acuerdo anterior, la mitad de las dietas que cobran los Arquitectos.

El Sr. De Blas dijo, que ausente el Presidente de la Comisión provincial pasada, se levantaba en su nombre á contestar al Sr. Agustín aunque ya lo habían hecho de una manera perfecta los Sres. Mejía y Corcuera. Que habiéndose recibido una comunicación de la Delegación de Hacienda, que al efecto legó, en la que se ordenaba á la Diputación nombrara un representante para practicar un deslinde, la Comisión provincial no tuvo mas remedio que hacerlo así, adelantando una cantidad al empleado nombrado que no estaba obligado á verificar este anticipo de gastos.

Después de rectificar brevemente el Sr. Agustín insistiendo en sus anteriores afirmaciones, fué sin más discusión aprobado el dictamen.

Sin mas discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes.

Clasificar con la viudedad de 475 pesetas que la corresponden, á Doña Ramona González, viuda de D. Benito Arias Valcárcel, Director que fué del Hospicio.

Idem id. de denegación de donativo pedido por el Asilo de Santa Cristina por no existir más crédito en el presupuesto que la cantidad que tiene ya autorizada.

Comisión de Fomento

Tener por retirados los siguientes dictámenes, con el fin de que informe la Contaduría con cargo á qué capítulo del presupuesto han de satisfacerse las liquidaciones y obras.

Proponiendo la aprobación de la liquidación general de las obras ejecutadas en la carretera provincial de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y que se declare de abono á favor de D. Miguel Rodríguez Grande, representante de los herederos del contratista que fué D. León Grande, el saldo de la misma, que se satisfará con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignadas en el cap. 10 del presupuesto ordinario vigente.

Idem id. del presupuesto adicional formado por el Sr. Ingeniero Jefe provincial para la construcción de siete pasos de riego con tubería de hierro y una cacería en la vía anteriormente expresada, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.892'49 pesetas, y que se autorice á dicho facultativo para que se adquiera y emplee el citado material, justificándose debidamente el gasto.

Reproduciendo el dictamen de esta Comisión, que propone la confirmación del de la Provincial de 26 de Junio anterior, aprobandola liquidación final de las obras ejecutadas durante el pe-

ríodo de garantía en el trozo 1.º (3.º del proyecto) de la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones, sección comprendida entre el primero de dichos pueblos y el Hoyo de Manzanares, cuyo saldo asciende á la cantidad de 2.128'35 pesetas, y el informe de la Contaduría, que propone ser únicamente abonable dicho saldo incluyéndole en el capítulo respectivo de «Resultas» del presupuesto adicional próximo.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Proponiendo la aprobación del presupuesto remitido por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, con motivo de la petición del Alcalde de Miraflores de la Sierra; para reparar una filtración que existe en una alcantarilla de la carretera de El Molar á dicha villa y sitio denominado Vallejo de las Canales, y el arreglo de 33 metros de longitud de cauce para dar salida á las aguas dicha alcantarilla, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 412'85 pesetas que se satisfarán con cargo á la partida de 8.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto vigente para reparaciones que por temporales ó causa de fuerza mayor puedan ocurrir en las carreteras, y que se autorice al expresado facultativo para que lleve á cabo dichas obras por administración y justifique debidamente el gasto.

Idem se desestime la instancia de D. José Pereantón, contratista de la carretera provincial de la general de Valencia á Ambite, que pide se le releve de la obligación de pagar el importe de los terrenos expropiados.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para que proceda á la recepción definitiva solicitada por el contratista de la carretera provincial anteriormente citada.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que la Diputación quede enterada de la transferencia aprobada por Real orden de 25 de Mayo de 1892, relativa á la concesión de la línea férrea de Arganda á Colmenar de Oreja con un ramal de Morata á Orusco, y hecha á favor de la Compañía del ferrocarril del Tajuña; que se reconozca personalidad á ésta, para seguir percibiendo la subvención otorgada á aquella, y también la de Gerente de la segunda al concesionario de la primera, Don Juan Carlos Morillo.

El Sr. Agustín dijo, que deseaba saber si la Comisión de Hacienda, había tenido en cuenta las más elementales reglas de derecho, porque se daba por sentado que al cumplir una Real orden, se había de reconocer personalidad á una Compañía, cuando ninguna necesidad había de hacerlo pues aquella tenía expedido el camino para verificar cuantas transferencias de derechos tuviese por conveniente y no debía imiscuirse la Diputación en otorgar algo que era de la competencia de los Tribunales ó de los Notarios, el otorgar una representación á quien no se sabe si realmente debiera tenerla. Por cuya razón pedía á la Comisión de Hacienda, que retirase el dictamen ó que en todo caso, se limitara á darse por enterada de la Real orden y allá la Compañía se entendiese con sus gerentes, porque otra cosa era hacerse cómplice la Diputación de fines á los que debía permanecer extraña por ser del género de los prohibidos.

El Sr. Corcuera contestó que ya suponía que se combatiría el dictamen, pero que no lo esperaba que lo fuese con argumentos tan poco sólidos como los empleados por el Sr. Agustín, limitándose á decir que la Comisión no tenía más remedio que proponer el acata-

miento á la Real orden á que se refería y reconocer, en consecuencia, la personalidad por la Compañía cesionaria propuesta, nunca dejar dormir el asunto como parecía ser el deseo del Sr. Agustín.

El Sr. Díez dijo, que no combatía el dictamen en la forma en que lo había hecho el Sr. Agustín, pero que creía que la Comisión no había tenido en cuenta que antes de que se formara la nueva Compañía había varias retenciones que se habían ejecutado, de las cuales parte se habían cobrado, y en cuanto al resto debían quedar subsistentes los derechos adquiridos, porque sino podría sobrevenir una cuestión judicial que perjudicaría los intereses de la provincia, por cuya razón se debía agregar, «respectando los derechos adquiridos.»

El Sr. Beltrán dijo, que siendo las cuestiones más ajenas á sus aficiones y aptitudes, las de Fomento, sentía no estar tan bien enterado de este asunto como el Sr. Corcuera, sin embargo, desde el primer momento le extrañó que se viniese á crear un estado de derecho fundado en una Real orden de 25 de Mayo de 1892; que por más que puede decirse que la Diputación había faltado, debía fijarse la atención en que en estos estados de derecho que se crean y modifican á instancia de parte puede muy bien ocurrir que durante el lapso de tiempo transcurrido se hayan verificado muchas transformaciones y quizás no sea idéntica la situación de esa Compañía en 1898 á la que tuviese en 1892. Entonces se trataba de un simple cambio de personas que la representarían, pero hoy ya no se está en ese caso sino que debe averiguarse si es cierto que se halla judicialmente concursada, pues todo lo que la Diputación tenga obligación de pagar á esa Compañía ya se encargará de pedirlo y obtenerlo quien ostente su legítima representación, pero en tanto nada debe prejuzgarse porque podía muy bien existir un acuerdo con arreglo al que si se pagase, se pagaría mal y á quien no tuviese derecho á percibir; pues si esa Compañía cambió de forma en 1892, muy bien desde esta fecha ha podido cambiar de esencia, razón por la que se limitaba ó solicitar de la Comisión que retirase el dictamen hasta que se conociera perfectamente si se encontraba la Compañía en idéntico estado de derecho hoy al que tenía en 1892, ya que según noticias extraoficiales no era así.

El Sr. De Blas dijo, que precisamente las últimas palabras del Sr. Beltrán inspiraban lo que tenía el honor de proponer á la Diputación. No cabe duda que el estado de derecho es que esta Compañía á la que de Real orden se ha reconocido todos los derechos de la concesionaria, es aquella cuyo favor deben estimarse todos los derechos y todas las obligaciones; pero si esto era sí y es de lamentar que este expediente que empieza en una instancia inserta en 22 de Agosto de 1889, haya sufrido tantas demoras y detenciones estimando en su consecuencia justo y equitativo el dictamen de la Comisión de Fomento, también era de tener en cuenta las observaciones del Sr. Beltrán y la situación en que la Compañía se encontraba, que según dicho señor, era anómala hasta el punto de que debía abrigarse fundados temores de pagar nada, por cuya razón pedía á la Comisión de Fomento que aceptase una enmienda cual era la de que dándose la Diputación por enterada de la Real orden y reconociendo por ende subrogada á la nueva Compañía en todos los derechos y obligaciones de concesionaria, se suspendiese todo pago en

tanto que no se aclarase la situación de derecho en que se encontraba y las demás circunstancias expresadas por el Sr. Beltrán.

El Sr. Beltrán dijo, que estando ambos conformes en el fondo como movidos del exclusivo deseo de velar por los intereses provinciales, diferían en cuanto á la forma, pues él por su parte, al contrario que el Sr. De Blas, estimaba que debía limitarse la Diputación á darse por enterada de la Real orden pero sin aprobar ni desaprobando la transmisión de derechos hecha por una Compañía anterior á otra posterior, y de pasada debía hacer constar que estaba arrepentido de su voto emitido en este asunto, cual en el de que se alzara por la Diputación una retención acordada judicialmente sobre la subvención concedida, cuando la Diputación no tenía más remedio que acatar las decisiones judiciales. Y por último, que podía ocurrir muy bien que eso se hubiere acordado por la Compañía las condiciones en virtud de las que se acordó la subvención, y si esto sucedía así, la Diputación no tendría para qué pagar nada, por cuyos motivos insistía en que se retirase el dictamen por la Comisión en tanto que se aclarasen perfectamente todos estos extremos.

El Sr. Corcuera dijo, que sentía no poder acceder á los deseos del Sr. Beltrán por entender que sus palabras no eran de este momento, pues la Comisión se había limitado á emitir un dictamen en consonancia con los documentos que se le presentaron; á su juicio debía serle indiferente á la Diputación las circunstancias en que la Compañía se encontrase importándole solo el hecho de que la Diputación tenía un expediente sobre el cual no se había resuelto nada y que la Comisión no tenía más remedio que informar, no teniendo, sin embargo, inconveniente alguno en que se adoptase el acuerdo de que no se pagase á nadie, en tanto que no se disipasen los recelos apuntados; y que lo que no debía consentirse es que continuase sirviendo la subvención no para beneficiar los intereses de la provincia, si no para pagar deudas de la Compañía ó de sus representantes, por todo lo cual sostenía su dictamen aunque sin tener inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por el Sr. De Blas.

El Sr. Agustín dijo, que de lo que se trataba era de al amparo de una Real orden hacer de soslayo, que se reconociese á la nueva Compañía para seguir cobrando la subvención otorgada á la antigua, con lo que se podía perjudicar los intereses de la Diputación y se privaba á los acreedores del señor Morillo del derecho que tenían á seguir percibiendo el importe de las retenciones acordadas.

Después de un ligero incidente entran los Sres. Agustín y Corcuera, promovido por algunas frases del primero que el segundo estimó ofensivas para la Comisión y que á excitación del Sr. Presidente fueron retiradas, manifestó este último que siendo el Ordenador de pagos el que bajo su responsabilidad las autorizaba, se miraría mucho antes de acordarlas con órdenes de la Diputación ó sin ellas, en tanto que no estuviese seguro del derecho de quien percibiera las cantidades.

Después de rectificar brevemente el Sr. Corcuera para hacer constar que aunque no estaba conforme con las opiniones del Sr. Presidente ni del Sr. Beltrán, lo único en que tenía intereses era en que se resolviese definitivamente este asunto en una ú otra forma, el Sr. García Gordo expuso que este dictamen tenía dos partes, una

en la que se limitaba á reconocer una Real orden y por consiguiente la personalidad á una Compañía que manifestaba se entendiera en todo la Diputación con un gerente suyo y en este punto no había más remedio que hacerlos así puesto que á petición de la Diputación había presentado dicha Compañía la escritura de su constitución y ésta se hallaba ya inscrita en el Registro mercantil; que había una segunda parte que era la de que la Diputación debía entregar la subvención al gerente de la nueva Compañía, si no se tomaba el acuerdo á que se refería el señor Beltrán, y en este punto lo único que la Diputación podía hacer era, si tenía dudas de la forma en que se había de invertir la subvención, denegarla desde aquel momento, porque al dejarla subsistente no tenía más remedio que entregarla al Sr. Morillo ó á quien representase su personalidad jurídica.

Después de rectificar brevemente los Sres. Beltrán y García Gordo, el Sr. Corcuera dijo, que si el hecho de retirarse la segunda parte del dictamen se limitaba única y exclusivamente á que no se pagara á nadie, en tanto que no se pusieran en claro todos estos extremos, no tenía inconveniente en hacerlo, pues esto solo podía interesar al Ordenador de pagos.

El Sr. Presidente dijo, que por su propio deber y por complacer á la Diputación, garantizaba solemnemente que mientras todos estos extremos no se pongan en claro, no se pagaría á nadie.

En virtud de estas manifestaciones fué retirado el dictamen, acordando la Diputación que no se pagaría á nadie en tanto que no se discierna el verdadero estado en que se encuentra esta Compañía.

Comisión de Beneficencia

Cuenta de ingresos y gastos de la corrida de Beneficencia celebrada el día 3 de Junio último.

Accediendo á la instancia presentada por D. Carlos García para que se deje sin efecto la orden mandando deducir de la fianza prestada por el mismo para responder del contrato de arriendo del taller de Cerrajería y calderería del Hospicio, una cuenta de D. Miguel Retana por reparaciones en dicho taller; y que se dé ingreso en los fondos provinciales á la suma de 606'75 pesetas procedente de dicha fianza.

Que por los Visitadores del Hospital provincial se proceda con todo el rigor que determina el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta del suministro de merluza, exigiendo la responsabilidad que haya lugar por la resistencia del contratista á cumplir el contrato.

Que se tenga presente á la formación del próximo presupuesto las reformas que propone el Médico Sr. Roa para la mejor organización de la Casa de Maternidad.

Acceder á los deseos de la Comisión provincial de la Coruña, pidiendo el ingreso interino por breve tiempo en el Hospicio del sordo-mudo Carlos López Santiago, acogido en aquella Casa de Misericordia.

Que proceda el reintegro en la Inclusa de la expórita María de la Paz Canuta, previas las formalidades que indica el Director del Establecimiento en su informe.

Aprobación de los expedientes de ingreso definitivo en el Hospicio, cuando los corresponda en turno, de los niños Antonio García Garrido, Ramón Rodríguez Matiella, Pedro Morales García, José Carabía y Lisardo y Benito Mata.

Aprobar el nuevo pliego de condiciones para el lavado de ropas del Hospicio.

Dejar sobre la mesa el informe del Ponente Sr. Negro y Rojo en la reclamación del arrendatario del *Diario Oficial de Avisos*.

Aprobar el informe del mismo acerca de la devolución de la fianza de los Maestros de Talleres del Hospicio.

Oficio del Sr. Arquitecto expresando las obras necesarias de seguridad en el pabellón destinado á Museo en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende á pesetas 1.195.

Tener por retirado el dictamen proponiendo que procede la nulidad de la subasta celebrada para el suministro de tocino á los establecimientos de Beneficencia, y que se formule nuevo pliego de condiciones para contratar este artículo hasta 30 de Junio de 1899.

Idem el abono al contratista D. Gregorio Lara del segundo y último plazo de obra ejecutada en las de reparación de contrabarreras y vomitorios de la Plaza de Toros.

Idem el abono al contratista D. Romualdo Cerezo del primer plazo de obra ejecutada en la construcción de un depósito para surtir de agua al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem el abono al contratista D. Domingo Domper del primer plazo de obra ejecutada en la construcción de un depósito de hierro en el nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Tener por retirado el dictamen sobre el abono de la cuenta por obras ejecutadas, según acuerdo de la Comisión provincial, en la medianería del Hospicio con la casa núm 16 de la calle de Apodaca.

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero importante 944.000 pesetas.

Apelación de varios Sres Diputados, quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

El Sr. Ducazcal dijo, que habiéndose acordado en la sesión anterior el nombramiento de D. Mariano Jiménez para que desempeñe el cargo de Director del Hospital de San Juan de Dios, le extrañaba no se le hubiese comunicado, por lo que rogaba al señor Presidente diese las órdenes oportunas para que se ejecutase dicho acuerdo.

El Sr. Presidente contestó que activaría el asunto, por más que tenía entendido que el cumplimiento estaba á la firma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Terminado el período de adquisición voluntaria de cédulas personales, y habiendo empezado el día 7 el de la expedición con recargos de penalidades, los contribuyentes al impuesto de los distritos de Palacio, Inclusa y Latina, que comprende la primera Zona de esta capital, tendrán que proveerse de aquellos documentos en las oficinas de la Agencia ejecutiva de dicha zona, sita en la calle de la Encomienda, núm. 15, siendo las horas de despacho de ocho á diez de la mañana, y de tres á cinco de la tarde.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., Nicanor González Muñiz.

202.—u.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid
Zona 5.ª

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha 8 de Marzo dictada por esta Agencia, en el expediente de apremio que insitruyo contra Doña María Benito, por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1897 á 98, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á la misma.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de Jesús del Valle, núm. 19, piso tercero izquierdo, el día 17 de Marzo, á las diez y media de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo séptimo, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 8 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

202.—o.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Puehguizcha, proyecta establecer una Tahona en la casa número 116 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del anuncio presente, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

199.—a.

Habiéndose padecido un error al publicar el anuncio de concurso para la admisión de proposiciones de fincas, con destino á la instalación del Asilo de San Bernardino, por determinarse en el mismo que el plano general de aquellas debería hacerse en la escala de $\frac{1}{5000}$, se hace saber al público para su conocimiento que la referida escala debe entenderse de $\frac{1}{5000}$ como mínimum.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

199.—b.

Buitrago

El apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1898 á 99, de la riqueza rústica y urbana se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Buitrago 9 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Huertas.

197.—j.

Fuencarral

Los apéndices al amillaramiento de riqueza de esta villa por rústica, pecuaria y urbana, formados en el año actual, que han de servir de base para el repartimiento de contribución del próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan expuestos al público, por quince días en Secretaría municipal, á los efectos oportunos.

Fuencarral 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Gracia.

197.—l.

Estremera

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial y urbana que ha de servir de base para el reparto de 1898 á 99, y en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados en él puedan examinarle.

Estremera 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

193.—d.

Gargantilla

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que tengan por conveniente, y hacer las reclamaciones que estimen justas, dentro de dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Demetrio Martín.

193.—e.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 8 de Marzo de 1898.—El Alcalde P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

197.—h.

Móstoles

El proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito durante el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para los efectos y como lo previene el art. 146 de la Ley.

Móstoles 6 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

197.—i.

Olmeda de la Cebolla

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días, á contar desde el día de la fecha, en cumplimiento á lo mandado por el artículo 146 de la ley Municipal.

Olmeda de la Cebolla 6 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabino Moratilla.

192.—q.

Oteruelo del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para 1898 á 99, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar reclamaciones hasta el día 15 de los corrientes.

Oteruelo del Valle 8 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Victorio Martín.

197.—m.

Torrelaguna

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones con advertencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 11 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Gil.

199.—c.

Valdelaguna

El apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria así como el de edificios y solares de este término municipal, base del reparto de contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se encuentran terminados y al público, por término de quince días, en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Valdelaguna 5 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Florentino Pascual.

199.—d.

Valdeavero

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á contar desde la fecha del presente edicto para oír reclamaciones.

Valdeavero 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde accidental, Gabino de la Riva.

193.—j.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad al art. 146 de la ley Municipal.

Valdeavero á 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde accidental, Gabino de la Riva.

192.—t.

Villaverde

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según previene el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Villaverde 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Simón Besilmete.

193.—s.

Queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva del término municipal de esta villa, para el

ejercicio económico de 1898 á 99, para oír reclamaciones.

Villaverde 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Simón Besilmete.

193.—l.

Villa del Prado

Confecionado por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y la de urbana que han de servir de base para la contribución territorial del venidero año de 1898 á 99, los mismos quedan expuestos al público, por término de quince días, para admitir reclamaciones, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Prado á 2 de Marzo de 1898.—Joaquín Requilon.

193.—m.

Villarejo de Salvanés

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, dotada con el sueldo de 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, por la asistencia á las familias que constan en la lista de Beneficencia y enfermos que ingresen en el Hospital.

Los que aspiren á solicitar dicha plaza, presentarán sus instancias y documentos justificativos al Sr. Alcalde de esta villa, dentro del término de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho término, no se admitirá ninguna y se procederá á su nombramiento.

Villarejo de Salvanés 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

193.—n.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, pende la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la Excelentísima Sra. Doña María del Rosario Roca de Togores, Condesa de Melgar contra su esposo D. Domingo de Aguilera y Hernández de Tejada, sobre declaración de prodigalidad, cuya demanda ha sido admitida por providencia de 7 del actual, habiéndose acordado conferir traslado de la misma al demandado para que dentro del preciso término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y mediante á ignorarse cual sea el actual domicilio y paradero del repetido demandado D. Domingo de Aguilera se le hace el emplazamiento acordado por medio del presente, á fin de que dentro del indicado término, pueda comparecer en los autos en la forma expresada.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1898.—José Aguilera Meléndez.—Licenciado, Manuel Reyes.—Es copia.—Por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes.

30.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Doña María Gertrudis Zóila de la Cámara y Gatti, hija de D. Andrés y Doña Gertrudis, natural de esta Corte, de sesenta y seis años de edad, ocurrida en esta capital, el día 14 de Enero anterior, y cuya herencia reclama su hermano de doble vínculo D. Nicolás, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término se les irrogarán los perjuicios consiguientes en derecho.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1898.—Vicente R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 11 de Marzo de 1898.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

23

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Manuel Alvarez Valle, contra D. Ricardo Velasco y Ayllón, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la calle de Amaniel, de esta Corte, señalada con el número 21 moderno, que se compone de piso bajo, principal, segundo, tercero y bohardillas, y ocupa una superficie de 2.540 pies, por la cantidad de 48.000 pesetas.

Para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á la una y media de su tarde; y se previene que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor; que no se admitirán posturas no cubriendo las dos terceras partes de dicho precio, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía con los que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Marzo 1898.—B.º V.º—Luis Rodríguez de Liera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

32.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á María Pérez, Muñoz, de cuarenta y seis años, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 25, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero 1898.—V.º B.º—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garoia.

182.—a.

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas (Cont)

PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre Ptas. Cts.	SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la			
					Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	
Madrid	D. Pedro Izquierdo Cacerero	Real Casa	750	187 50	90						
	Juan Macías (Hospicio)	Párvulos	750	187 50	90						
	Luis Martínez id.	Niños	562 50	140 62	90						
	Primo F. Rubio id.	Auxiliar	500		90						
	Juan B. Aguirre id.	Idem	500		90						
	D. Manuel Ceballos (Hospicio)	Idem	500		90						
	Ciriaco García id.	Idem	500		90						
	Federico M. de Hajar id.	Idem	500		90						
	Engenio del Peso id.	Idem	500		90						
	José M. Roquero id.	Idem	500		90						
Majadahonda	Simón Tadeo id.	Idem	500		90						
	José Moraleda id.	Idem	500		90						
	Carlos Obejero	Idem	500		90						
	Virgilio Ortiz	Niños	156 25	39 03			5				
	Ignacio Santos	Niñas			30						
	Doña Prudencia Lozano	Mixta	156 25	39 06	90						
	Eugenia López	Idem	150	37 50	90						
	María Poyatos	Niños	137 50	34 38	90						
	D. Gregorio Domínguez	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Antonina Cubillo	Niños	156 25	39 06	90						
Mejorada	D. Fernando Rodríguez	Niños	156 25	39 06	90						
	Doña Rosario Coronado	Niñas	156 25	39 06	90						
	D. Casimiro Gil	Niños	156 25	39 06	90						
	Doña Francisca de Vicente	Niñas	206 25	51 56	90						
	D. Francisco Martín	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Guadalupe S. González	Niñas	228 25	57 06	90						
	Benita Cudero	Niños	206 25	51 56	90						
	D. Andrés de la Cruz	Mixta	137 50	34 38	90						
	Doña Matilde Eucobet	Niños	156 25	39 06	90						
	D. Federico Gil	Niñas	156 25	39 06	90						
Morata	Francisco Obejero	Mixta	112 50	28 12	90						
	Doña Ricarda Hernández	Niños	156 25	39 06	90						
	D. Juan de Diego Arribas	Niñas	156 25	39 06	90						
	Antonio Cordero	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña María Montero	Idem	206 25	51 56	90						
	Dolores Viches	Niñas	206 25	51 56	90						
	D. Benjamin Rua	Idem	206 25	51 56	90						
	Doña Emilia Aranda	Niños	206 25	51 56	90						
	D. Elenterio Jarababa	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Ascensión Envid	Mixta	112 50	28 12	90						
Morales	Antonia Pérez	Idem	87 50	21 87	90						
	D. Luis Zapata	Idem	137 50	34 38				90			
	José Jalón	Niños	275	68 75	90						
	Doña Isabel García	Idem	275	68 75	90						
	Manuela Díez	Niñas	275	68 75	90						
	D. José Alvarez	Idem	275	68 75	90						
	Doña Josefa Matrán	Mixta	62 50	15 62				66			
	D. Julián Martín Benito	Idem	62 50	15 62				90			
	Doña Petra López Gómez	Idem	87 50	21 87	57						
	D. Juan Cristiano Rueda	Niños	206 25	51 56	90						
Navalcarnero	Juan Sanz Relano	Niñas	156 25	39 06	43						
	Doña Guadalupe Durán	Mixta	125	31 25	90						
	Bernardina Zamorano	Idem	137 50	34 38	90						
	D. Baldomero Heras	Niños	156 25	39 06	90						
	Juan Villalvilla	Niñas	156 25	39 06	90						
	Primo Martín	Mixta	87 50	21 87	90						
	Doña Paulina Cabello	Niños	156 25	39 06	90						
	Catalina Fernández	Niñas	156 25	39 06	90						
	D. Agustín Fernández	Mixta	87 50	21 87	90						
	Doña Carolina Cereceda	Niños	156 25	39 06	90						
Navalagamella	D. Cayo Parrilla	Niñas	156 25	39 06	90						
	Doña María Palomero	Niños	206 25	51 56	90						
	Antonia Fernández	Niñas	206 25	51 56	90						
	D. Salustiano García	Mixta	87 50	21 87				6			
	Lorenzo Hernández	Niños	206 25	51 56	90						
	Florencio Gallejo	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Josefa María Sierra	Mixta	87 50	21 87				24			
	D. Francisco Hernánz	Niños	206 25	51 56	90						
	Luis Ramón Cano	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Benita Rodríguez	Niños	156 25	39 06	90						
Navarredonda y San Mamés	D. Félix Pastor	Niñas	156 25	39 06	90						
	Luis Illescas Sánchez	Mixta	75	18 75	90						
	Doña Regina Palomar	Niños	206 25	51 56				90			
	Ursula Dominga Vallejo	Niñas	206 25	51 56				17			
	Ramona Díaz	Niños	156 25	39 06	90						
	D. Casimiro Rojo	Niñas	156 25	39 06	90						
	Doña Josefa Mezquida	Mixta	87 50	21 87				68			
	D. Vicente Santos	Niños	156 25	39 06	90						
	Nemesio Tajada	Niñas	206 25	51 56	90						
	Lorenzo Mendoza	Idem	206 25	51 56	90						
Navas de Buitrago	Patrocinio Gil	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Rosario Sánchez	Niñas	206 25	51 56	90						
	Manuel Vélez	Mixta	87 50	21 87				14			
	Juan González	Niños	206 25	51 56	90						
	Ramón Jiménez	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Elvira Hermida	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Buenaventura C. Herrero	Niñas	206 25	51 56	90						
	Ascensión Serrano	Mixta	100	25	60						
	D. Ignacio Santos	Niños	156 25	39 06	60						
	Doña María Navarro	Niñas	156 25	39 06	90						
Navas del Rey	Romana E. Sarrasi	Mixta	112 50	28 12	90						
	D. Isidro Tapia	Idem	87 50	21 87				66			
	Doña Josefa Gómez Minguela	Idem	112 50	28 12	90						
	D. Dionisio Caja	Niños	156 25	39 06	90						
	Francisco Antonio Berrocal	Niñas	156 25	39 06	90						
	Doña Ana María Vilches	Niños	156 25	39 06	90						
		Niñas	156 25	39 06	90						
		Niños	156 25	39 06	90						
		Niñas	156 25	39 06	90						
		Niños	156 25	39 06	90						

Véase el núm. 63 de este Boletín.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martin de Valdeiglesias

D. Mariano Bravo y Aparicio, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
198	D. Pedro Guzmán, una casa en la calle del Cotanillo: linda derecha, Fermín Montero; izquierda, Jerónimo Sangar, y E., Calleja de la Moraleja.....	500
233	D. Pedro Blasco Garcia, un cercado al Morisco con castaños, de caber siete fanegas: linda S., Francisco Martín; M., P. y N., Regino Rodríguez.....	560
246	D. Eugenio Rodríguez, una tierra á Fuente Tabernera, de cuatro fanegas: linda S., carretera; M., Pedro Martín; P., Nicolás Sacido, y N., Regino Rodríguez.....	320
188	D. Lorenzo Quirós, un cercado al Puerto de Navahondilla de caber una fanega: linda M., Bernardo García; P. y N., Arroyo de la Avellaneda.....	80

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 de Marzo de 1898, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Rozas de Puerto Real á 25 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Mariano Bravo. 196.—f.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
4	D. Santos Alvarez, una tierra en el camino de Batres: linda N. y E., Julián Alvarez.....	133 32
6 9	D. Nicasio Alvarez, una casa en la calle Real Baja, núm. 19: linda callejón; izquierda, casa de Ayuntamiento.....	833 32
10 13	D. Mariano Alvarez, una casa en la calle Real Alta, núm. 18: linda derecha, Bautista Alvarez.....	333 32
20	D. Juan Fernández, una tierra en el camino de Móstoles, de tres fanegas: linda N., M. y P., Juan Fernández.....	100
27 31	D. Marcelino González, una casa en la calle Real Baja: linda por la derecha é izquierda, calle de las Huertas.....	383 32
31 36	D. Pedro Godino, una casa en la calle de la Fragua: linda derecha, José Alvarez, y detrás, Manuel Zazo.....	500
32 37	D. José Godino, una casa junto á la anterior: linda por la derecha y detrás, Saturnino Godino.....	166 66
33 38	D. Saturnino Godino, una tierra con retamas, en el Hunqueral, de fanega y media: linda N., Felipe Sauquillo.....	106 66
35	D. Félix Godino, una viña en los Moscatelares, de una fanega: linda N., arroyo, y M., Mariano Alvarez.....	133 32
37 40	D. Eulogio Godino, una casa en la calle del Escribano Viejo, núm. 6: linda derecha Raimundo Sánchez.....	266 66
39 42	Doña Angela Godino, una casa en la calle de San Sebastián Baja: linda derecha, Juan Alonso.....	233 32
44	Doña Eustaquia Marqués, una casa en la calle de San Sebastián Baja, núm. 13: linda derecha, Saturnino Marqués.....	210
45	D. Mariano Marqués, una viña en los Moscatelares, de dos aranzadas: linda N., Lázaro Martín.....	233 32
46	D. Silvestre Marqués, una tierra en la Mangada, de dos y media fanegas: linda N., arroyo de su sitio, y M., la vereda.....	533 32
47 50	D. Crisanto Marqués, una casa en la calle de los Cojos, núm. 5: linda derecha, callejón de Salida, é izquierda, Felipe Sauquillo.....	583 32
62 67	D. Nicolás Pompa Cuadrado, una casa en la calle de los Cojos, núm. 7: linda por todos vientos, con Raimundo Sánchez.....	333 32
75 83	D. Raimundo Sánchez, una casa en la calle de los Cojos: linda por la derecha é izquierda, callejón, y detrás Raimundo.....	666 66
80	Doña Juana Vizcaino, una casa en la calle Real Alta: linda derecha é izquierda, Bonifacio Martín.....	333 32
86	D. Pascual Aguado, una tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda N., vereda de su sitio, y E., Manuela Pérez.....	266 66
93	D. Anastasio Alvarez, una tierra en los Barrancos, de dos fanegas: linda N., Puñorrostro S., José Alvarez.....	240
102	D. Casto Castellanos, una tierra en los Abetardos: linda N., camino de su sitio, y M., vecino de Serranillos.....	266 66
110	D. Agapito Fernández, una tierra en el camino de Navalcarnero, de tres fanegas: linda N., el mismo; E., y S., Calixto.....	266 66
130 98	D. Gil Fernández, una casa en la calle de la Fragua, núm. 11: linda á todos aires, María Godino.....	133 32

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
139	D. Víctor Herrero, una tierra en la Mesa, de media fanega: linda M., Francisco Ocaña, S., Pradera.....	266 66
140	D. Ruperto Herrero, una tierra junto á la anterior, de la misma cabida: linda P. y E., Marquesa de Almaguer.....	266 66
148	D. Eugenio Manrique, una tierra en Valdegueras, de tres fanegas: linda N., Gabriel Ollas, y S., Tomás Manrique.....	400
151	D. Tiburcio Martín, una tierra en la Mesa, de fanega y media: linda N., el Prado de su sitio, y S., camino del Pardo.....	266 66
153	D. Gabriel Martín, una tierra de tres fanegas, en la Mesa: linda N. y S., Regino Montero, y E., Manuel Zazo.....	186 66
158	D. José Martín Fernández, una tierra en la Matadura, de tres fanegas: linda N., Calixto Fernández.....	234
160	D. Eugenio Martín, una tierra en la Mesa, de tres fanegas: linda N., Antero Montero.....	266 66
163	D. Antero Montero, una tierra en la Avelarda, de fanega y media: linda N., Casto Castellanos.....	80
170	D. Eugenio Olarte, una tierra en Valdegueras: linda N., Regino Montero; de seis fanegas.....	400
173	D. Manuel Montero, una tierra en la Mesa, de una fanega: linda N., arroyo de su sitio; S. y P., Almaguer, de una fanega.....	53 32
174	D. Regino Montero, una tierra junto á la anterior: linda á N., Luciano Montero, de fanega y media.....	30
175	D. Luciano Montero, una tierra junto á la anterior, de dos fanegas: linda por P. y M., arroyo de su sitio.....	186 66
180	D. Julián Rodríguez, una tierra en Valdegueras, de tres fanegas: linda N., con la raya, y S., Marqués de Bedmar.....	106 66
181	D. Manuel Rodríguez, una tierra junto á la anterior, de dos fanegas: linda N., arroyo, y S., Eugenio Olarte.....	100
182	D. Claudio Rodríguez, una tierra junto á la anterior, de dos fanegas: con la que linda por M. y E., Gabriel Ollas.....	400
34	Doña María Godino, una casa en la calle de la Fragua, núm. 3: linda derecha, Felipe Sauquillo; izquierda y detrás, Gil Fernández.....	583 32
40	D. Feliciano Marqués, una casa calle de San Sebastián Baja: linda izquierda y detrás Gregorio Abrarasi.....	500
05	D. Francisco Martín, una casa en la calle Real Alta, núm. 21: linda derecha y detrás, José Rodríguez.....	266 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Marzo de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Moraleja del Medio á 2 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro. 194.—e.

Sección de Aduanas

El día 23 del corriente mes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos que se hallan abandonados por sus consignatarios y que fueron importados por Correo, procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote valorado en 100 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el que satisfará el importe en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle Alcalá, núm. 11, piso segundo y los géneros se hallarán de manifiesto al público en el despacho del Marchamador, en la Delegación de Hacienda, el día 22 de los corrientes de tres á cinco de la tarde.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González. 201.—r.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Debiendo procederse á contratar por medio de segunda subasta pública y por término de un año, el lavado de las ropas de cama, de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de guerra, Intervención de dicha Factoría, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 5, Vicálvaro, el día 15 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en dicha Dependencia; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten,

deberán serlo dentro de la media hora precedente á la prefijada para la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel del sello de la clase 12.ª garantidas con el talón que acredite el depósito que marca la condición 6.ª del pliego, y formuladas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición

D... vecino de... habitante en la calle de... según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del lavado de ropas que necesite la Factoría de Utensilios de Vicálvaro, durante un año, se comprometo á verificarlo á los precios siguientes:

- Por cada sábana lavada... (tantos) céntimos de peseta.
 - Por cada jergón lavado... (tantos) céntimos de peseta.
 - Por cada cabezal lavado... (tantos) céntimos de peseta.
 - Por cada funda lavada... (tantos) céntimos de peseta.
 - Por cada manta lavada... (tantos) céntimos de peseta.
- Todas las cantidades en letra.
Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de depósitos la cantidad de 120 pesetas y dos céntimos.

Fecha y firma del proponente.
Vicálvaro 10 Marzo 1898.—El Comisario de guerra, Carlos María de Fridrich. 199.—m.